



FUNCIONARIOS EN SITUACIÓN DE RETIRO Y SUS CIRCULOS SOCIALES

La necesidad de encontrarse con sus pares, de reunirse con las amistades que se crean a lo largo de la carrera funcionaria y preservar los lazos de camaradería cultivados en ella, hace que los funcionarios eméritos ingresen a los círculos de funcionarios policiales en retiro que más se acomode a sus grados o gustos e intereses personales. Por cierto, es en los años cincuenta cuando nacen o se institucionalizan los primeros grupos sociales que resguardan estos sentimientos; en efecto, producidas las consecuencias previstas en la ley 5180 del 19 de Junio de 1933, veintidós años después existía un importante grupo de funcionarios que se habían acogido a retiro.

La primera agrupación que surge de las consideraciones precedentes y gracias a la iniciativa del Subcomisario don Carlos Berrios Campos es el Círculo de Oficiales y Personal, fundado el 21 de Junio de 1955, cuerpo social heterogéneo que reúne a personas de distintos grados y escalafones, con el objetivo primordial de preservar la camaradería, amistad y ayuda social entre sus miembros, procurando el bienestar económico-social tanto a los socios como a su núcleo familiar. Pueden ser socios activos todos los oficiales y personal sin distinción de grado o rango que habiendo pertenecido a la Policía de Investigaciones de Chile, al momento de su retiro tenga derecho a pensión. Asimismo, pueden ser socias activas las montepiadas de socios fallecidos. Mediante decreto 4746 de fecha 17 de octubre de 1956 adquiere Personalidad Jurídica. Cuenta con sede social propia ubicada en calle Moneda 1850, esquina de calle Cienfuegos. Teléfono 6981487

Actual Presidente Prefecto señora IRENE VERGARA GONZALEZ

Meses después, el 19 de Noviembre de 1955, a instancias del Prefecto don Exequiel Núñez Orellana, encabezando un grupo de 14 Prefectos forma el Cuerpo de Jefes de Investigaciones en Retiro, con la misma finalidad anterior pero con la diferencia que se trata de un cuerpo social más homogéneo cuyos miembros en su vida funcionaria adquirieron la categoría de Jefes Institucionales, para lo cual se estipuló que el grado mínimo de ingreso fuera el de Comisario, ya que desde ese grado se adquiriría la categoría de Jefe. Su primer Directorio estuvo compuesto por los señores Prefectos: Presidente don Exequiel Núñez Orellana, Vicepresidente don Isidro Sepúlveda Sepúlveda,



Secretario don Carlos Herrera López, Tesorero don Emilio Leighton Sepúlveda, Prosecretario don Luis Veliz Muñoz, Directores: don Armando Montaner Larenas, don Oscar Silva Chaparro, don Oscar Hormazabal Labarca y don Guillermo Gómez Roosevelt.

Se le otorga Personalidad Jurídica por Decreto 1737 de fecha 1° de Abril de 1958. Posteriormente en la década de los 80, con la reforma de sus Estatutos la organización cambia a la actual denominación de Cuerpo de Jefes Superiores en Retiro de la Policía de Investigaciones de Chile. Las finalidades de esta Corporación son proporcionar un centro de reunión y esparcimiento a sus asociados para desarrollar el más alto espíritu de armonía, comprensión, respeto mutuo, caballerosidad, y continuar con la tradición de patriotismo, compañerismo y solidaridad cultivada en las filas de la Policía de Investigaciones. Pueden ingresar a este Círculo como socios activos, todos los jefes en retiro del Escalafón Policial de la Policía de Investigaciones de Chile desde el grado de Comisario, como asimismo los del grado equivalente del Escalafón Profesional. Cuenta con sede social propia ubicada en calle José Miguel Carrera 627. Teléfono 6727407

Actual Presidente Subprefecto don RICARDO RUIZ ROJAS

El 25 de Mayo de 1978 conforme al Decreto Supremo 722 se le otorga Personalidad Jurídica a la Sociedad de Socorros Mutuos de Funcionarios en retiro de Investigaciones de Chile, entidad derivada de una agrupación social denominada Brigada Móvil de Antaño fundada el 30 de Noviembre de 1974, cuyo requisito de ingreso era haber pertenecido o trabajado en alguna oportunidad en esa unidad operativa, sus finalidades fuera de las ya mencionadas, era la asistencia económico-social entre sus miembros. Esta finalidad hace que ingresen numerosas personas que no cumplían el requisito primario por lo cual hubo necesidad de transformarla en una sociedad de socorros pero que conservó la fecha de fundación de su antecesora. La Brigada Móvil de Antaño nació gracias a la iniciativa del Comisario don Marcos Macuada Peñafiel y varios oficiales que trabajaron en esa unidad. No existen testimonios escritos, pero la tradición oral ha señalado que entre los socios fundadores que acompañaran a don Marcos Macuada, se encuentra el Prefecto don Luis Iglesias Meléndez, el Subprefecto don Horacio Fernández Celis y los Comisarios señores Guillermo Tapia Rojas, Benjamín Araya Salvo, Luis Sepúlveda Alvear, Carlos Fabio Núñez, Juan Pino Castro, y Efraín Vera Núñez. Las finalidades de la Sociedad de Socorros Mutuos propenden al bienestar de sus socios y sus familiares, mediante el desarrollo de actividades



sociales y culturales, además del otorgamiento y asistencia de beneficios mutuo-sociales de acuerdo a sus posibilidades económicas.

Su sede social propia está ubicada en Pasaje Doctor Ducci 505 5° piso. Teléfono 6382809. Cuenta con filiales en Temuco, La Serena, Puente Alto-La Florida.

Actual Presidente Prefecto don OSVALDO CARMONA OTERO

El 27 de Octubre de 1988 se forma la Filial Quinta Región Valparaíso dependiente del Cuerpo de Jefes Superiores. Su primer Directorio estuvo compuesto como sigue: Presidente Subprefecto don Mario Barrios Arce, Vicepresidente Prefecto don Gerardo Urrutia Bascur, Secretario Subprefecto don Víctor Martínez Calvo, Tesorero Subprefecto don Oscar Ruz Araya, y Director de Relaciones Públicas Comisario don Juan Rubiño Sepúlveda. Mediante Decreto Supremo 1121 de fecha 5 de Noviembre de 1996 adquiere vida propia al otorgársele Personalidad Jurídica, desvinculándose del Cuerpo de Jefes Superiores, y denominándose Círculo de Jefes y Oficiales en Retiro de la Policía de Investigaciones de Chile Quinta Región, conservan si, la fecha primitiva de su fundación. La sede Social funciona en dependencias del Club de Leones de Viña del Mar y su relación epistolar se efectúa mediante la Prefectura de Valparaíso de la Policía de Investigaciones de Chile.

Actual Presidente Prefecto don SIMÓN CUBILLOS QUILODRAN

El 25 de Junio de 1992 se crea el Círculo de Oficiales Generales, entidad social a la que pueden ingresar los Oficiales Generales de carrera que en actividad alcanzaron los grados de Prefectos Inspectores, Prefectos Generales, Subdirectores y Directores Generales tanto activos como pasivos, como asimismo los oficiales de grado equivalente del Escalafón Profesional. Por Decreto Supremo 198 de fecha 12 de Febrero de 1993, adquiere Personalidad Jurídica. Las finalidades de esta Corporación son netamente sociales y tienen como objetivo primordial, mantener las tradiciones de compañerismo, honor y lealtad nacidas y cultivadas en las filas institucionales, conservar el afecto hacia la función policial, cooperando a la mantención de su prestigio y respeto ciudadano. Los Oficiales Generales que conforman el primer directorio son: Presidente Subdirector don Mario Leiva Espoz, Vicepresidente Subdirector don Luis Román Fuentes, Secretario Prefecto Inspector don Hernán Padilla Trujillo, Prosecretario Prefecto Inspector don Jorge Ahumada Fuentes, Tesorero Prefecto Inspector don José Díaz Oyarzún, Protesorero Prefecto Inspector don Mario Mendoza Krause, Director de Relaciones Públicas Prefecto Inspector don Juan Inostroza Jara, Director de Compañerismo Prefecto Inspector don Héctor Riquelme Delgado, Directores Suplentes



Prefecto Inspector don Minor Otsu Vicencio y Prefecto Inspector don Víctor Enrique Silva Lara. La sede social funciona en dependencias del Club de Investigaciones ubicado en calle Compañía 2077

Actual Presidente Prefecto General don LUIS CARIS VEGA

Todas estas instituciones con Personalidad Jurídica, separadas socialmente, están unidas en lo gremial en un ente denominado Consejo Superior del Personal en Retiro de la Policía de Investigaciones de Chile, fundado el 11 de Octubre del año 2000, cuyo fin último es evitar las dualidades cuando se deba enfrentar problemas gremiales comunes. Representa a todos los Círculos en aquellos asuntos de orden económico y de salud cuando se requiere de una tramitación común que beneficie a los asociados en general. En el ámbito legal procura estudiar los proyectos de leyes, disposiciones legales o reglamentarias que de algún modo puedan tener consecuencias respecto del personal en retiro. Este Consejo es un órgano autónomo y de funcionamiento permanente, está integrado por los Presidentes o Vicepresidentes más un miembro del Directorio de cada Corporación afiliada. La Presidencia es ejercida en forma rotativa y corresponde a cada Corporación a través de su Presidente en ejercicio asumirla durante un año. La alternancia del mando se realiza de acuerdo a la antigüedad de cada institución asociada. Conforme a Estatutos, un Secretario Ejecutivo debe llevar a la práctica los acuerdos del Consejo, su nombramiento tiene el carácter de permanente y dura hasta cuando el Consejo decida su reemplazo. Cada Presidente del Consejo, nombra de entre los miembros de su Círculo un Secretario de Actas que debe mantener al día el libro respectivo en donde queden asentados los acuerdos que se tomen. El Consejo Superior funciona en dependencias del Círculo de Oficiales y Personal ubicado en Moneda 1850 Teléfono 6981487.

Estimados colegas en servicio activo, esta pequeña semblanza de lo que son los círculos en retiro, de como nos conectamos después de separarnos de la institución madre, constituye una somera consideración para conocimiento de lo que les depara el futuro. Así, cuando a ustedes les corresponda acogerse a retiro, ya saben donde pueden dirigirse para continuar con la tradición de camaradería y amistad cultivada en las filas de nuestra querida Institución.

ENRIQUE SILVA LARA
PREFECTO INSPECTOR

Junio/2005



ESTATUTOS DEL CONSEJO SUPERIOR DEL PERSONAL EN RETIRO DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

TITULO PRIMERO

De la denominación y domicilio

Artículo 1°.- Se constituye la organización denominada “Consejo Superior del Personal en Retiro de la Policía de Investigaciones de Chile”,

Artículo 2°.- Tendrá como domicilio la ciudad de Santiago, calle Moneda 1885, Comuna de Santiago.

TITULO SEGUNDO

De las Instituciones Adheridas

Artículo 3°.- El Consejo Superior del Personal en Retiro de la Policía de Investigaciones de Chile estará integrado por las siguientes organizaciones: Círculo de Oficiales Generales, Cuerpo de Jefes Superiores en Retiro, Círculo de Oficiales y Personal en Retiro, Sociedad de Socorros Mutuos de Funcionarios en Retiro, y Círculo de Jefes y Oficiales en retiro V Región; todos de la Policía de Investigaciones de Chile.

TITULO TERCERO

De los objetivos y principios

Artículo 4°.- El Consejo Superior del Personal en Retiro de la Policía de Investigaciones de Chile tendrá como objetivo representar a las Instituciones miembros en aquellos asuntos de los ámbitos legal, económico y de salud, que sean de interés de las asociaciones adheridas y que, por su propia naturaleza, requieran de una tramitación común.

Artículo 5°.- En el orden legal se procurará de estudiar los proyectos de Ley que pudieren introducir modificaciones a la Ley Orgánica, Ley de Plantas, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, y/o cualquiera otra disposición legal o reglamentaria, las cuales, de algún modo, puedan tener consecuencias respecto del personal en retiro de la Institución.



Artículo 6°.- En el ámbito económico le corresponderá elaborar proyectos e iniciativas tendientes al mejoramiento de las condiciones económicas de sus representados gestionando ante las autoridades correspondientes el mejoramiento de pensiones y montepíos.

Artículo 7°.- En cuanto a salud tendrá especial atención por mejorar los beneficios que sus asociados reciben de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, Hospital de Carabineros u otros organismos de salud.

Artículo 8°.- Será preocupación del Consejo para el logro de sus objetivos, mantener estrechas relaciones con la Superioridad de la Policía de Investigaciones de Chile, Subsecretaría de Investigaciones y otras entidades que tengan atinencia con nuestra condición de retiro, ofreciéndoles la cooperación que puedan requerir.

Artículo 9°.- El Consejo Superior no desarrollará ningún tipo de actividad política o religiosa, sin perjuicio de recurrir a personas u organizaciones de dichas orientaciones, para el logro de los fines ya señalados.

TITULO CUARTO De la Organización del Consejo Superior

Artículo 10°.- El Consejo Superior es un órgano autónomo, de funcionamiento permanente. Estará integrado por el Presidente o Vicepresidente, más un miembro del Directorio de cada Corporación.

Artículo 11°.- El Consejo Superior celebrará sesiones ordinarias una vez al mes y extraordinarias cada vez que lo cite el Secretario Ejecutivo por iniciativa del Presidente, o por petición de a lo menos tres entidades, mencionando en el citatorio el objeto de la reunión.

Los acuerdos del Consejo Superior se adoptarán por mayoría de votos.

Artículo 12°.- De las deliberaciones y acuerdos del Consejo se dejará constancia en el Libro de Actas, que llevará el miembro consejero designado al afecto y que será firmada por el Presidente y Secretario de Actas.

El o los Consejeros que discrepen del acuerdo de mayoría podrán dejar constancia de su oposición en el acta correspondiente.



Artículo 13°.- La Presidencia del Consejo Superior será rotativa correspondiendo a cada Corporación su desempeño a través del Presidente en ejercicio, quien durará un año en el cargo.

En su primera reunión el Consejo establecerá el orden de dicha prelación.

En caso de ausencia del Presidente será reemplazado por quien le corresponda de acuerdo a lo establecido en el inciso anterior.

Artículo 14°.- Las funciones de los miembros del Consejo no serán remuneradas salvo los gastos por comisiones especiales encomendadas por el Consejo, gastos de los cuales deberá rendirse cuenta.

Artículo 15°.- Sólo tendrán derecho a voto los Presidentes de las Asociaciones o quienes los reemplacen y, en caso de empate, lo dirime quien preside la reunión.

TITULO QUINTO Del Secretario Ejecutivo

Artículo 16°.- Corresponderá ejercer las funciones de Secretario Ejecutivo a un integrante de cualquiera de las Corporaciones miembros, designado por la mayoría absoluta de los Presidentes y de cuya designación deberá dejarse constancia en el Libro de Actas.

Permanecerá en el cargo hasta que el Consejo determine su reemplazo.

Artículo 17°.- El Secretario Ejecutivo deberá llevar a la práctica los acuerdos del Consejo, elaborando la documentación y efectuando las gestiones que sean necesarias para alcanzar las finalidades propuestas.

Además tendrá a su cargo la tramitación de la documentación que se reciba y despache. Deberá también mantener un archivo de leyes, reglamentos, decretos y dictámenes de la Contraloría General de la República, relacionados con los objetivos que persigue el Consejo.

Artículo 18°.- El Secretario Ejecutivo deberá rendir cuenta trimestralmente de los fondos que reciba, aportados por las entidades miembros del Consejo, acompañando la documentación respectiva.



TITULO SEXTO De los Asesores Eventuales

Artículo 19°.- Serán Asesores Eventuales aquellos integrantes de las Corporaciones afiliadas, y otras personas ajenas, a quienes se les solicite su cooperación para realizar trabajos específicos.

TITULO SEPTIMO Disposiciones Complementarias

Artículo 20°.- Las normas contenidas en este Estatuto comenzarán a regir desde el día de su aprobación.

SANTIAGO, 11 de Octubre de 2000.